



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ  
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA**

**MANUAL DE PRÁCTICA**

**PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL  
Modalidad presencial  
Registro SNIES 104880**

**Medellín  
Abril de 2020**

**FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA**

Ramiro Antonio Giraldo Escobar  
Decano Facultad de Ingenierías y Arquitectura

**COMITÉ DE PRÁCTICA  
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL**

Ramiro Antonio Giraldo Escobar  
Decano

Leslie Milena Arrubla Valencia  
Coordinadora del Programa  
Coordinadora y asesora Prácticas en Ingeniería Civil

Lina María Montoya Suárez  
Docente Coordinadora de Prácticas

Mariana Herrera Pamplona  
Representante de los estudiantes

**Versión 1  
Abril, 2020**



## Tabla de contenido

Contenido de Tabla .....	5
Contenido de Figura.....	6
1 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	7
1.1 Reseña histórica del programa.....	7
2 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA .....	8
2.1 Misión.....	8
2.2 Visión.....	8
2.3 Objetivos Específicos .....	8
2.4 Objetivos Generales .....	8
3 NATURALEZA Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DESDE EL PROGRAMA .....	9
3.1 Desarrollo Trascendente.....	9
3.2 Humanismo Cristiano.....	9
3.3 Autonomía.....	9
3.4 Comunidad Educativa.....	9
3.5 Interdisciplinariedad.....	9
3.6 Proyecto Social.....	9
4 ESTRUCTURA ACADÉMICA.....	10
4.1 Estructura del Programa .....	10
Responsabilidades: .....	11
5 Nombre y descripciones de las prácticas, según plan de estudios.....	12
6 MODALIDADES DE PRÁCTICA.....	13
6.1 Modalidad: Práctica Empresarial.....	13
6.2 Modalidad: Práctica de Emprendimiento.....	14
6.3 Modalidad: Práctica Investigativa .....	15
6.4 Modalidad: Práctica Nacional o Internacional .....	16
6.5 Modalidad: Práctica Social o Comunitaria Interdisciplinaria.....	18
7 GENERALIDADES REGLAMENTARIAS DE LAS PRÁCTICAS .....	20
7.1 Intensidad y duración .....	20

7.2	Procedimiento.....	21
7.3	Pre inducción.....	21
7.4	Búsqueda de las prácticas.....	21
7.5	Inducción.....	21
7.6	Matricula.....	22
7.7	Seguimiento.....	22
7.8	Evaluación.....	22
7.9	Mediciones.....	23
7.10	Socialización de resultados.....	23
7.11	Pérdida del curso por inasistencia.....	23
7.12	Pérdida del curso por desempeño.....	24
7.13	Cancelación de la práctica.....	24
7.14	Inicio y terminación de las prácticas.....	25
7.15	Régimen disciplinario del practicante.....	25
7.16	Régimen sancionatorio del practicante.....	25
7.17	Estímulos a los practicantes.....	25
7.18	Aprobación de las prácticas.....	26
7.19	Causales de suspensión de la práctica.....	27
7.20	Reconocimiento de saberes para practicantes trabajadores.....	27
7.21	Homologación de prácticas.....	27
7.22	Protocolos de comportamiento y presentación en la agencia de práctica. (incluida la utilización de uniforme si fuere necesario). .....	28
8	Procedimiento y formatos.....	29

## Contenido de Tabla

Tabla 1: Planes de estudio del programa.....	7
Tabla 2. Distribución de las prácticas en los planes de estudios.....	12
Tabla 3. Criterios de valoración - Certificación.....	26

**Contenido de Figura**

Figura 1: Mapa de Proceso ..... 10



## 1 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

### 1.1 Reseña histórica del programa

El programa de Ingeniería Civil de la Universidad Católica Luis Amigo fue reconocido como tal por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante Resolución N° 13807 del 3 de septiembre de 2015 y código SNIES 104880. Inició su primera corte en febrero de 2016 con 25 estudiantes, y para finales de 2016 ya contaba con 34 estudiantes en sus dos primeras cohortes.

Durante el 2018, el programa continuó su crecimiento llegando a un total de 64 estudiantes los cuales se constituyen en 7 que permanecen aún de los entrantes en la primera corte del 2016, solo 2 estudiantes de la segunda corte del 2016, 10 estudiantes de la primera corte del 2017, 12 estudiantes de la segunda corte del 2017, 13 estudiantes de la primera corte del 2018 de 18 que ingresaron, y 19 de la segunda corte del 2018 que equivale al 31.21 % de lo proyectado en el documento maestro en el cual se plantea una proyección de 205 para este entonces.

Durante este año el programa avanzó en la asistencia a eventos de ingeniería en Medellín como fue el caso de la participación en la organización y realización de la EATEC (Encuentro técnico de profesionales y estudiantes de Ingeniería Civil) el cual fue realizado en la Universidad Nacional.

Del mismo modo en el segundo periodo del 2018 se crean los dos primeros semilleros del programa, los cuales uno enfocado en el área de las estructuras, y el segundo en los suelos y vías como unas de las dos líneas que más les interesaba a los estudiantes existentes a la fecha.

**Tabla 1. Planes de estudio del programa**

Acuerdo, decreto o Resolución por medio de la cual se aprueba el plan de estudio	Versión	Cambio realizado al plan de estudio	Estado
Acuerdo 05 del 02 de septiembre de 2014 del Consejo Superior de la Institución.	ICMD01	Creación del Programa	Vigente
Resolución N° 13807 del 3 de septiembre de 2015 Ministerio de Educación Nacional	ICMD01	Inicio del programa	Vigente

**Fuente:** Dirección del Programa de Ingeniería Civil. abril de 2020

## **2 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA**

### **2.1 Misión**

El Programa de Ingeniería Civil de la Universidad Católica Luis Amigó forma profesionales con una base ética, humanística, científica, técnica y social; infundiendo la capacidad de actuar responsablemente en el medio en el que se desenvuelven, con una conciencia crítica que les permita tomar las mejores decisiones de acuerdo a los requerimientos y tendencias del mundo moderno.

### **2.2 Visión**

En el 2026, el programa de Ingeniería Civil de la Universidad Católica Luis Amigó, será reconocido a nivel nacional por formar ingenieros responsables, que aportan continuamente al desarrollo regional, departamental, nacional e internacional buscando siempre el bienestar de la comunidad en general. Inculcará valores y conocimientos ideales para gerenciar proyectos de infraestructura en todas las áreas (estructuras, vías y transportes, infraestructura física, entre otras), basados en la gestión y sostenibilidad ambiental.

### **2.3 Objetivos Específicos**

El programa de ingeniería civil de la Universidad Católica Luis Amigó tiene como finalidad formar profesionales integrales desde los principios éticos, humanistas, sociales, científicos, técnicos y económicos; capaces de actuar responsable y creativamente en el medio en el que se desenvuelven, y con una conciencia crítica que les permita tomar las mejores decisiones de acuerdo a los requerimientos y tendencias del mundo moderno.

### **2.4 Objetivos Generales**

Formar ingenieros civiles idóneos para administrar, diseñar y gestionar proyectos de sistemas de infraestructura, haciendo énfasis en los materiales y en vías y transporte, con competencias investigativas, compromiso ético, fundamentos humanísticos, responsabilidad social y ambiental coherente con los requerimientos de la sociedad, enmarcados en políticas y en la integridad y sostenibilidad de las infraestructuras mundiales.



### **3 NATURALEZA Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DESDE EL PROGRAMA**

Es responsabilidad en la gestión del programa, la promoción de los principios que inspiran a la Universidad Católica Luis Amigó. A continuación, se expresa como se relacionan estos con los procesos curriculares y formativos:

#### **3.1 Desarrollo Trascendente.**

Todo aporte procedente del programa de Ingeniería Civil de la Universidad Católica Luis Amigó, debe culminar en el encuentro consigo mismo, con el otro, con lo otro y finalmente con Dios.

#### **3.2 Humanismo Cristiano.**

En la creación y transformación de los procesos, la conducta del Ingeniero Civil de la Universidad Católica Luis Amigó, debe buscar el bien común, con justicia, paz y libertad.

#### **3.3 Autonomía.**

Todo profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Católica Luis Amigó, debe asumir responsablemente las consecuencias derivadas de su actuación profesional.

#### **3.4 Comunidad Educativa.**

Los aportes originados por la investigación del programa de Ingeniería Civil de la Universidad Católica Luis Amigó, se deben conservar y difundir para el beneficio de la sociedad en general.

#### **3.5 Interdisciplinariedad.**

Todo conocimiento generado por el programa de Ingeniería Civil de la Universidad Católica Luis Amigó, en conjunción con otros campos del saber, deben estar orientados a la creación de redes de conocimiento.

#### **3.6 Proyecto Social.**

El Ingeniero Civil de la Universidad Católica Luis Amigó, en interacción con las diferentes partes interesadas de la sociedad, debe propender por el desarrollo de las comunidades incluyendo las menos favorecidas, desde el ejercicio de su profesión.

## 4 ESTRUCTURA ACADÉMICA

La estructura académica administrativa de las prácticas en la Institución se concibe en el siguiente orden:

- Comité Institucional de Prácticas
- Departamento de Prácticas Institucionales
- Consejo de Facultad
- Comité de Prácticas del Programa Académico
- Coordinadores de Área de Práctica
- Asesores

### 4.1 Estructura del Programa

La estructura académica del programa se concibe en el siguiente orden:

- Comité Institucional de Prácticas
- Comité de Prácticas del Programa
- Coordinadores de Área de Práctica
- Asesores

**Figura 1.** Mapa de Proceso



**Fuente:** Dirección del Programa de Ingeniería Civil. abril 2020

## **Comité de Práctica**

Es la instancia responsable de sobre los procesos administrativos y académicos de la práctica. Y velar por su cumplimiento. Es, además, el encargado de dirimir situaciones conflictivas que puedan presentarse en el transcurso del desarrollo de las prácticas. El comité de prácticas está integrado por:

- Director
- Docente Asesor de Práctica
- Docentes de Tiempo Completo
- Coordinadores de áreas
- Representante de los estudiantes

## **Responsabilidades:**

- Orientar la práctica de acuerdo con los criterios establecidos y efectuar reuniones periódicas para el seguimiento y evaluación.
- Estudiar y buscar alternativas de solución a casos especiales de estudiantes practicantes, asesores y agencias de práctica.
- Planear y presentar sugerencias y actividades para la actualización y fortalecimiento del programa.
- Revisar las políticas y criterios establecidos para la práctica y hacer los ajustes pertinentes.
- Determinar la suspensión o cancelación de la práctica o de una agencia, cuando las circunstancias lo ameriten.

## 5 Nombre y descripciones de las prácticas, según plan de estudios

Los estudiantes desarrollan su práctica en el semestre reglamentario según el plan de estudios, en forma individual y según la modalidad de práctica seleccionada, como se muestra en la Tabla 2:

**Tabla 2. Distribución de las prácticas en los planes de estudios**

<b>Plan de Estudios ICMD01</b>					
<b>Nombre del Curso</b>	<b>Nivel Práctica</b>	<b>Créditos</b>	<b>Nivel</b>	<b>Código</b>	<b>Número Horas</b>
Práctica Profesional	I	6	9	ICPP01	96
<b>Total</b>		<b>6</b>			<b>Horas</b>
<b>Plan de Estudios ICMD02</b>					
<b>Nombre del Curso</b>	<b>Nivel Práctica</b>	<b>Créditos</b>	<b>Nivel</b>	<b>Código</b>	<b>Número Horas</b>
Práctica Profesional	I	6	10	ICPP01	96
<b>Total</b>		<b>6</b>			<b>Horas</b>

**Fuente:** Coordinación de Prácticas del programa, abril de 2020

## 6 MODALIDADES DE PRÁCTICA

### 6.1 Modalidad: Práctica Empresarial

**Presentación:** Es la experiencia que desarrolla un estudiante en cualquier nivel de prácticas a partir de actividades propias del saber específico en una empresa o entidad, a nivel local o regional, en el marco de contratos de aprendizaje o convenios de práctica, y que para ambos casos requieren de un acompañamiento por parte de la empresa y de la Universidad. En este caso la práctica deberá ser remunerada y sólo en casos especiales, la Facultad y el Programas determinarán una práctica empresarial gratuita, previa validación del impacto, pertinencia y beneficios para las partes.

**Realización:** Esta se realiza con la presencia del estudiante en la agencia de práctica con una fecha de inicio y fin de labores, periodo en el cual el estudiante deberá cumplir con unas responsabilidades previamente establecidas en acta de inicio. Las prácticas deberán generar un proyecto por parte del estudiante que genere valor agregado a la agencia de práctica.

**Duración:** Las prácticas empresariales tienen una duración mínima de un semestre académico.

**Requisitos:** Los siguientes son los requisitos institucionales para esta modalidad de práctica:

- A. Cumplir con los requisitos institucionales.
- B. Cumplir con los cursos prerrequisito del plan de estudios.
- C. Haber sido aceptado por una agencia de práctica según los requisitos establecidos para tal fin.

**Productos esperados:** Producto de este ejercicio el estudiante presenta:

- A. Informes ejecutivos sobre las tareas desempeñadas.
- B. Los proyectos desarrollados en su práctica que haya generado valor en la organización.
- C. La socialización de los resultados finales.

**Asesoría:** Para la práctica empresarial, los asesores de la Universidad tendrán un parámetro máximo de 24 horas por estudiante al semestre y deben hacer hasta dos (2) visitas/reuniones semestrales de seguimiento al estudiante.

## 6.2 Modalidad: Práctica de Emprendimiento

**Presentación:** La práctica de emprendimiento o creación de empresas permite el diseño, formulación o ejecución de modelos o planes de negocio, relacionados con las áreas del conocimiento del estudiante, que contribuyan con el crecimiento del tejido empresarial, la innovación, la tecnología o la generación de valor. Todos estos proyectos estarán direccionados por el programa y podrán vincular asesores expertos en la materia. En este proceso el estudiante, de manera individual o grupal, presenta un anteproyecto a la Coordinación de Prácticas del Programa, quien avala el inicio del mismo, asigna un asesor y se avanza en la construcción del documento o en la consolidación de los compromisos fijados durante el semestre.

**Desarrollo:** Esta inicia con la identificación previa de una necesidad y con la formulación de una idea por parte del estudiante, la cual es presentada al Comité de Prácticas del Programa, quien valida la pertinencia o no de la misma. El estudiante deberá formular el modelo, plan de negocio o estudio durante el semestre, bajo el acompañamiento de un docente asesor del programa con conocimiento en la formulación de proyectos de emprendimiento.

Los estudiantes podrán recibir acompañamiento de la unidad encargada del proceso de Emprendimiento en la Institución, para potenciar sus proyectos.

**Duración:** La práctica de emprendimiento o creación de empresas tiene una duración mínima de un semestre académico.

**Requisitos:** Los siguientes son los requisitos para esta modalidad de práctica:

- A. Cumplir con los requisitos institucionales.
- B. Cumplir con los cursos prerrequisito del plan de estudios.
- C. Tener aprobación de la idea de proyecto por parte del Comité de Prácticas del Programa.
- D. Tener una formación en emprendimiento dentro de la Institución o fuera de ella como curso corto o actualización, debidamente certificado.

**Productos esperados:** Producto de este ejercicio el estudiante presenta un modelo, plan de negocio, estudios de viabilidad o factibilidad, en el que se destaque el carácter innovador y los elementos diferenciadores. Se requiere al finalizar el proceso, la socialización de los resultados.

**Asesorías:** Para la práctica de emprendimiento o creación de empresas, los asesores tendrán un parámetro máximo de 24 horas por estudiante al semestre y deberán tener reuniones de seguimiento semanales para el acompañamiento.

### 6.3 Modalidad: Práctica Investigativa

**Presentación:** El desarrollo de competencias disciplinares (profesionales) requieren la búsqueda de nuevas preguntas que logran obtener respuesta a través de la implementación de una metodología rigurosa y coherente con la naturaleza de las cuestiones disciplinares a resolver. Las respuestas frente a los múltiples interrogantes a través de la implementación del método facilitan la generación de teorías que son útiles en la medida en que hacen avanzar el conocimiento de cada una de las disciplinas, conducen a la investigación hacia asuntos fundamentales, enriquecen y generan diversidad de perspectivas a la profesión.

Las competencias profesionales que el estudiante desarrolla están integradas por las competencias investigativas, lo que le facilita no solo organizar el qué del conocimiento actual de su objeto de estudio, sino también reconocer el cómo abordar y generar desde la rigurosidad, las posibles estrategias de solución. La práctica investigativa proporciona los problemas y facilita comprobar a través de la metodología (método= camino; logía= conocimiento) la utilidad de los resultados. Es por ello que, las posibles soluciones que el profesional con una práctica investigativa proponga y aplique, estarán guiadas desde el razonamiento deductivo.

Los estudiantes que realicen una práctica investigativa se articularán a proyectos institucionales, lo que implica que los mismos se estén ejecutando en los distintos grupos de investigación que soportan el programa donde el estudiante se encuentra matriculado. El investigador principal o los coinvestigadores actuarán como tutores, y semestralmente abrirán un número de plazas para recibir practicantes de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El estudiante deberá cumplir con un plan de trabajo que determinará desde el inicio del proceso con el tutor. Tanto el plan de trabajo como el informe final de la práctica investigativa, los realizará en los formatos que la Vicerrectoría de Investigaciones defina, los cuales deberán tener el aval del tutor (investigador principal o coinvestigadores), del jefe de la línea de investigación donde esté adscrito el proyecto y el líder del grupo de investigación, para ser entregados a la Vicerrectoría de Investigaciones con copia a la dirección del programa académico donde el estudiante esté matriculado. La práctica investigativa será certificada por el tutor (investigador principal o coinvestigadores) que ha acompañado el proceso de formación del estudiante.

**Desarrollo:** El estudiante realiza la práctica investigativa articulado a un proyecto de investigación y dentro del plan de trabajo asignado; además de cumplir con las responsabilidades propias de acuerdo a la fase en la que el proyecto se encuentre, realizará actividades de formación para el desarrollo de las competencias propias de su quehacer disciplinar, las cuales serán definidas y estarán bajo el acompañamiento del tutor y en correspondencia con el proyecto de investigación.

**Duración:** La práctica investigativa tiene una duración por su alcance no menor a dos semestres académicos. Sin embargo, podrán existir casos en que esta modalidad aplica para un periodo académico según el caso y se deberá justificar la razón de esta.

**Requisitos:** Los siguientes son los requisitos para esta modalidad de práctica:

- A. Cumplir con los requisitos institucionales.
- B. Cumplir con los cursos prerrequisito del plan de estudios.
- C. Contar con disponibilidad de plazas en un proyecto de investigación institucional.
- D. Carta de aceptación por parte del investigador principal o coinvestigadores, quienes previamente han realizado las entrevistas al candidato a práctica investigativa.
- E. El estudiante preferiblemente debió haber cursado o tener matriculado Trabajo de Grado y tener las evidencias de participación en semilleros de Investigación.

**Productos esperados:** De acuerdo al plan de trabajo establecido, entregará las evidencias respectivas y las relacionará en el informe final. Las mismas estarán en correspondencia con una práctica en investigación que busca el desarrollo de competencias profesionales.

**Asesorías:** El estudiante de práctica investigativa asistirá a los encuentros presenciales que así estime el tutor, de acuerdo con las necesidades del proyecto institucional. Así mismo, deberá asistir a los encuentros de la línea de investigación donde se realizan las discusiones relacionadas con el proyecto.

#### **6.4 Modalidad: Práctica Nacional o Internacional**

**Presentación:** Es una práctica que permite la movilidad nacional o internacional, en la que los estudiantes pueden realizar sus experiencias en ONG, universidades u otros escenarios, que permiten combinar la aplicación del conocimiento adquirido y las habilidades desarrolladas durante el proceso de aprendizaje, con una experiencia de inmersión en el sector real y que requiere la vinculación y articulación de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales e Interinstitucionales - OCRI-. Esta modalidad de práctica no tiene relación con las giras o salidas académicas que realizan los programas académicos como ejercicios de acercamiento a experiencias y que sirven para complementar el proceso formativo de los estudiantes.



Existen dos tipos de prácticas para esta modalidad concebidas por la Universidad Católica Luis Amigó:

**A. Prácticas Salientes:** Es el caso de los estudiantes de la Universidad Católica Luis Amigó que desean realizar sus prácticas en una ciudad o país diferente a Colombia y que deberán contar con afiliación a una póliza especial y acogerse a los principios de territorialidad del país de destino. Para la práctica internacional saliente no se requiere afiliación a la ARL según lo establece el Decreto El Decreto 055 de 2015.

**B. Prácticas Entrantes:** Son las prácticas que pueden realizar los estudiantes de las Universidades aliadas -nacionales y extranjeras- en la Universidad Católica Luis Amigó u otros escenarios en la Ciudad de Medellín, bajo la tutoría de las instituciones de origen.

**Desarrollo:** El estudiante en práctica saliente es elegido a través de convocatoria de la entidad para realizar dichas prácticas; posteriormente se firman convenios, se realiza reunión virtual de encuadre con el encargado de la agencia y se asigna un asesor, quien se reunirá virtualmente con el estudiante para realizar el respectivo seguimiento.

En ocasiones esta práctica no es remunerada y es reconocida como una oportunidad de realizar un aprendizaje especial en una entidad y en un territorio de alto impacto.

**Duración:** La práctica internacional tiene una duración mínima de un semestre académico, pudiéndose prolongar según los niveles de práctica del programa y con el respectivo aval de la entidad externa.

**Requisitos:** Los siguientes son los requisitos para esta modalidad de práctica:

- A. Cumplir con los requisitos institucionales.
- B. Cumplir con los cursos prerrequisito del plan de estudios.
- C. Cumplir con los criterios de elegibilidad definidos por la entidad nacional o del exterior, así como los requisitos del país de destino.
- D. Cumplir con las condiciones establecidas para la movilidad definidas por la Institución y los entes nacionales.

**Productos esperados:** Producto de este ejercicio, el estudiante presenta un informe final del proceso, un proyecto desarrollado durante su estancia y realiza socialización de la experiencia.

**Asesorías:** Para las pasantías se tendrán asesores con una destinación de 24 horas por estudiante al semestre, quienes realizarán acompañamiento mediado por las TIC.

## **6.5 Modalidad: Práctica Social o Comunitaria Interdisciplinaria.**

**Presentación:** La Práctica Social o Comunitaria es un ejercicio práctico, académico y social en el que los estudiantes del programa desarrollan aportes a comunidades menos favorecidas por medio de acciones socialmente responsables, acompañado por una organización social o comunitaria y por docentes del programa. La Práctica Social y Comunitaria es un proceso de aprendizaje vivencial a través de un acercamiento a la realidad social de diversas poblaciones, que permite reconocer situaciones para confrontar la realidad, sus experiencias y conocimientos, a través del ejercicio de la responsabilidad social.

**Desarrollo:** La Coordinación de Prácticas Institucionales o algunos proyectos institucionales, organizarán jornadas de prácticas sociales o comunitarias, para lo cual integrarán a los programas académicos de pregrado, previa estructuración del proyecto que se realizará en comunidad. De igual manera articulará a los centros regionales para que se fomente esta dinámica según los lineamientos establecidos en la Institución.

La programación de las actividades de prácticas sociales y comunitarias se realizará al inicio de cada semestre y deberán estar avaladas por el Departamento de Prácticas Institucionales, por la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad y/o por cada Facultad.

Posteriormente se realizan las salidas de acompañamiento y se realiza la respectiva intervención, teniendo en cuenta las políticas institucionales.

Para finalizar, los estudiantes entregan los informes al docente, quien sistematiza y presenta el resultado de la experiencia.

**Duración:** La práctica social o comunitaria tiene una duración de un semestre académico como mínimo y esta podrá estar sujeta a la duración del proyecto o de un curso que respalde el ejercicio.

**Requisitos:** Los siguientes son los requisitos para esta modalidad de práctica:

- A. Cumplir con los requisitos institucionales.
- B. Cumplir con los cursos prerrequisito de cada plan de estudios.

C. Estar matriculado en el curso en el que se realiza dicha práctica comunitaria o hacer parte de los proyectos institucionales.

D. Estar afiliados a la ARL por parte de la Universidad.

**Productos esperados:** Producto de este ejercicio el estudiante presenta una sistematización de la práctica en comunidad, con el diagnóstico, intervención y resultados, donde se evidencia la transformación realizada.

**Asesorías:** Las asesorías son realizadas por asesores asignados a las prácticas con una destinación de 24 horas por estudiante al semestre o por el mismo docente que lidera el curso o proyecto.

## 7 GENERALIDADES REGLAMENTARIAS DE LAS PRÁCTICAS

La Facultad de Ingenierías y Arquitectura contempla inicialmente el estudio de la posible vinculación con un contrato de APRENDIZ o en su defecto la entrega de un INCENTIVO, acordado entre las tres partes del proceso que puede ser:

- a) Pago de auxilio de transporte y/o alimentación.
- b) Pago de alguna retribución como incentivo semanal o mensual
- c) Inclusión en alguna capacitación externa relacionada con su oficio.
- d) Entrega de incentivos en especie.
- e) Cualquier otro recurso que incentive el trabajo del practicante y represente un estímulo de la agencia a su labor.

Las condiciones mínimas que debe ofrecer la agencia al estudiante de Ingeniería Civil en prácticas son:

- a) Un espacio físico adecuado para el cumplimiento de las funciones asignadas.
- b) El acompañamiento de un cooperante (coordinador de prácticas) que deberá ser Profesional en cualquier área, preferiblemente en Ingeniería Civil cuando se trata de prácticas en Obras en construcción.
- c) La entrega del incentivo en los plazos y el monto acordado si se estipula en el convenio.
- d) Disponibilidad para contacto con el Coordinador de prácticas de la Facultad en las visitas a las agencias y la evaluación periódica al desempeño del estudiante.
- e) Tener en cuenta y valorar los aportes de los practicantes siempre que son estudiantes en proceso formativo.
- f) Firmar y cumplir el convenio de prácticas con la Universidad Católica Luis Amigó (Formato. Convenio Universidad Católica Luis Amigó).

### 7.1 Intensidad y duración

Los estudiantes de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad Católica Luis Amigó del Programa de Ingeniería Civil matriculan un semestre de práctica profesional para el plan de estudio ICMD02, además desde el octavo semestre comienzan con un horario académico que les permita realizar simultáneamente su práctica y asistir a las demás materias.

Para las prácticas con cualquier tipo de contratación de aprendizaje deben realizarse en jornadas que no excedan de 8 horas diarias y 40 horas a la semana de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 5:00 p.m., esto con el fin de que el estudiante pueda atender los cursos programados por la Facultad entre las 6:00 y 8:00 a.m. y de 6:00 a 10:00 p.m.

## **7.2 Procedimiento**

Para el desarrollo ingreso, permanencia y promoción de un estudiante en sus prácticas de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, para el programa de Ingeniería Civil se siguen los siguientes pasos:

- Presentación de agencias de practica
- Entrega de la hoja de vida de estudiantes
- Selección de agencia
- Contratación
- Matrícula del curso
- Asignación de docente asesor de práctica
- Seguimiento
- Producto esperado según modalidad de práctica.
- Socialización
- Aprobación
- Certificación

## **7.3 Pre inducción**

El programa cada semestre académico realiza una reunión de pre-inducción sobre las prácticas profesionales y socializa los lineamientos institucionales de prácticas de las distintas modalidades, las generalidades y lo propio de esta reglamentación a nivel generales.

## **7.4 Búsqueda de las prácticas**

Las prácticas y las agencias de prácticas deben ser buscadas por la Universidad a través del equipo de trabajo en los programas académicos, pudiendo, además, ser el estudiante un corresponsable de este ejercicio, sin que ello se convierta en una obligación para este. Deberá la Universidad tener la obligación de presentarle al estudiante las posibles agencias o modalidades de práctica existentes y determinará través de los coordinadores de prácticas, la idoneidad de las agencias y la modalidad adecuada para los estudiantes.

## **7.5 Inducción**

El programa realiza en los primeros 20 días del inicio del semestre académico, una reunión de carácter obligatorio con el fin de brindar información al estudiante sobre las posibilidades de prácticas, los requisitos, normas y procedimientos que regulan las distintas modalidades desde la especificidad, con el fin de orientar a los estudiantes sobre las posibilidades de realización de esta.

## **7.6 Matricula**

La matrícula de la práctica la realizará el estudiante de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, a través del sistema académico. Una vez el estudiante solicite la realización de las prácticas, en el sistema se podrá avalar automáticamente el inicio, de lo contrario será el Coordinador del Área de Prácticas quien revise el estado académico del estudiante si aprobó el curso IC011 PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS DE CONSTRUCCION y defina la aprobación de la matrícula. Para casos especiales, el Coordinador del Área de Prácticas del Programa deberá llevar cada situación al Comité de Prácticas del Programa Académico respectivo.

## **7.7 Seguimiento**

El docente asesor de práctica hace los seguimientos requeridos por la agencia para instalar, evaluar y hacer la asistencia y evaluación del proceso. Se hará de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento Estudiantil en el Capítulo X y Reglamento de Practica Institucional Capítulo VI.

Para el buen funcionamiento de la práctica, además del portafolio de desempeño, se tendrá presente los siguientes formatos:

- Evaluación de la agencia
- Evaluación del estudiante
- Visitas a la agencia
- Informe de avance
- Informe final
- Socialización de poster

## **7.8 Evaluación**

La aprobación del informe final de práctica es competencia del asesor de prácticas y/o de la coordinación de prácticas, el cual entregará a cada estudiante, después de cumplidos todos los requisitos, donde conste la entrega del informe final y la socialización de la misma. La no aprobación de este informe requerirá de matricular de nuevo la materia de práctica.

Los asesores o de su coordinador, mínimo una (1) visitas de seguimiento por estudiante (presencial o virtual, según la modalidad del programa o las condiciones del momento), durante el periodo de realización de la práctica, con el fin de acompañar el proceso y realizar las respectivas mejoras derivadas de esta. De ser necesario se podrán realizar otras visitas a las agencias o reuniones grupales o individuales.

## **7.9 Mediciones**

Como parte del proceso de prácticas se deberán realizar las respectivas mediciones, las cuales buscan identificar y recopilar información pertinente para el fortalecimiento del proceso de prácticas como:

### **A. Por parte del tutor o facilitador de la agencia de prácticas:**

1. Medición al acompañamiento de las prácticas por parte de la Universidad.
2. Evaluación al proceso desarrollado por el estudiante.
3. Medición del impacto y aportes del estudiante al proceso.

### **B. Por parte del estudiante:**

1. Evaluación al acompañamiento del asesor.
2. Valoración de los aportes de la agencia de práctica.

### **C. Por parte del asesor:**

1. Pertinencia de la agencia de prácticas.
2. Necesidades identificadas en las agencias para apoyar desde el desarrollo de sus funciones sustantivas.

## **7.10 Socialización de resultados**

La socialización de resultados (presentación oral de la práctica) será programada por el Coordinador de Prácticas para lo cual debe tener en cuenta el siguiente aspecto:

- Con la aprobación del informe final por parte del asesor y para el proceso de sustentación, el estudiante debe elaborar un poster para el informe final.
- Debe tener conocimiento en el manejo de los recursos educativos, expresión oral y normas de presentación de trabajos.

## **7.11 Pérdida del curso por inasistencia**

Se establecerá como causal para reprobar la práctica, la inasistencia sin justa causa a las asesorías y a la agencia de prácticas así sea por una sola vez. Cualquier inasistencia deberá estar comprobada y deberá estar debidamente justificada para no incurrir en esta sanción y cada caso deberá ser analizado por el programa académico en las diferentes instancias, teniendo en cuenta el presente reglamento y el respectivo manual de prácticas.

## 7.12 Pérdida del curso por desempeño

La práctica puede reprobarse:

- a) Por inasistencia a las agencias de práctica.
- b) Cuando los objetivos propuestos en el proyecto no se cumplieron y el resultado de la evaluación correspondió al capítulo X sistema de evaluación académica del Reglamento Estudiantil.
- c) Por irrespeto comprobado a los representantes de cualquiera de las dos instituciones, previo estudio del Comité de Prácticas.
- d) Por faltas contra la moral y la ética profesional que comprometan el nombre de la Universidad Católica Luis Amigó o la profesión.
- e) Por cualquier falta contemplada en el capítulo X régimen disciplinario del Reglamento Estudiantil.

La práctica no admite evento de recuperación, no es susceptible de pruebas de Suficiencia y validación y no admite cursos especiales (Reglamento estudiantil Artículo 57, parágrafo 4, Artículo 97, parágrafo 6).

**Parágrafo.** Para el caso en el que el estudiante considere que ha sido certificado injustamente en la práctica, se deberá dirigir al Comité de Prácticas del Programa académico con una carta debidamente radicada, quién analizará el caso particular.

## 7.13 Cancelación de la práctica

La práctica no podrá ser cancelada salvo en:

- a) Situaciones de fuerza mayor establecida en el código civil como: enfermedad, acoso laboral, incumplimiento de lo pactado entre las partes.
- b) Por solicitud de la agencia de práctica, cuando se presenten problemas que interfieran con su normal funcionamiento, o actitud irresponsable de los estudiantes en los compromisos adquiridos.
- c) Por comprobarse responsabilidad del estudiante en situaciones que ocasionen perjuicios a la agencia de práctica, comprometiendo la ética profesional y el buen nombre de la Universidad Católica Luis Amigó, caso en el cual se hará constar en su hoja de vida dicha circunstancia.
- d) Por abandono de la agencia de práctica, por parte del estudiante, sin el debido cumplimiento del procedimiento administrativo, y la comprobación de justa causa.
- e) Por incumplimiento de las políticas, procedimientos y normas de la agencia de práctica.
- f) Por cualquier conducta que atente contra la sana moral y las buenas costumbres ciudadanas, de acuerdo con la Constitución Política Colombiana. Los literales a), b), c), d), e) y f).



El Comité de Prácticas tomará decisiones en los casos en que sea necesario suspender temporalmente la práctica u otras situaciones que deban valorarse, previo conocimiento del Decano de la Facultad. Se certificarán con una nota (0.0).

**Parágrafo.** La cancelación del curso de práctica se registrará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

#### **7.14 Inicio y terminación de las prácticas**

Las prácticas inician y terminan según lo que esté definido en el convenio de prácticas, en el contrato o en las actas de inicio. Estos documentos podrán establecer la duración que aplique para una o varios niveles de prácticas, según el caso.

#### **7.15 Régimen disciplinario del practicante**

Se consideran faltas disciplinarias del practicante:

- a) Irrespetar las autoridades académicas participantes en el desarrollo de las prácticas.
- b) Faltar al código de ética de la profesión y al reglamento interno de la Agencia de Prácticas.
- c) Renunciar a la organización donde realiza su práctica sin autorización previa de la Coordinación del área de prácticas del programa académico, o sin previo aviso a la agencia de prácticas.
- d) Ser desvinculado de sus responsabilidades por parte de la agencia de prácticas por violación a sus normas, reglamentos internos o la Ley.
- e) Otras faltas definidas en el Reglamento Estudiantil de pregrado de la Universidad Católica Luis Amigó.
- f) El incumplimiento de los lineamientos y protocolos institucionales.

#### **7.16 Régimen sancionatorio del practicante**

Previo al debido proceso, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación inmediata al Estudiante para acceder a nuevas posibilidades de práctica durante el semestre en curso, asignar una nota de cero (0.0) en dicho curso. Por tanto, deberá esperar hasta el siguiente periodo académico para matricular nuevamente la práctica.
- b) Las faltas de tipo disciplinario, serán sancionadas según las disposiciones del Reglamento Estudiantil.

#### **7.17 Estímulos a los practicantes**

El programa, previo concepto del Comité de Prácticas, exaltará el desempeño de un estudiante en prácticas, a través de un reconocimiento escrito otorgado por el

Departamento de Prácticas Institucionales, por el destacado desempeño profesional, a quienes cumplan con el siguiente criterio:

- Reconocimiento público de la agencia de prácticas al estudiante por el impacto, aporte y pertinencia de la labor desempeñada en la entidad, durante su proceso.

Para este caso será el programa académico quien solicita por escrito al Comité Institucional de Prácticas el estímulo al estudiante, anexando las respectivas evidencias.

### 7.18 Aprobación de las prácticas

La certificación de las prácticas se le constara al estudiante siempre y cuando cumpla como mínimo 120 horas de trabajo durante el semestre académico, en caso contrario se notificara al comité de práctica para el estudio del caso y así notificar la toma de decisión.

En el **Artículo 99º**. del reglamento estudiantil, para efectos de promoción y certificación al finalizar el período académico, el docente se ceñirá a la siguiente escala, como representación cuantitativa del proceso.

**Tabla 3. Criterios de valoración - Certificación**

<b>Criterios de valoración para la promoción</b>	<b>Certificación</b>
Excelente.	4.6 – 5.0
Sobresaliente.	4.0 – 4.5
Bueno.	3.5 – 3.9
Aceptable.	3.0 – 3.4
Insuficiente.	2.5 – 2.9
Deficiente.	2.0 – 2.4
Muy Deficiente.	1.0 – 1.9
Cuando el estudiante no cancele un curso según los procedimientos institucionales o incumpla con los compromisos académicos y de formación en el respectivo curso, de manera evidente, su certificación será cero	0.0

**Fuente:** Reglamento Estudiantil. abril 2020

**Parágrafo 1º.** Los objetivos y competencias de los cursos académicos para la certificación final y promoción de los estudiantes, se ponderan de la siguiente manera: los objetivos y competencias esenciales con un peso del 80% y los objetivos y competencias complementarias con un peso del 20%. Para ello, en todo proyecto docente se deberán establecer las evidencias del proceso evaluativo con sus respectivos criterios de valoración. La certificación mínima para la aprobación del curso por parte del estudiante será de tres (3.0). El docente asesor podrá hacer

una certificación mayor de los objetivos a la inicialmente obtenida por el estudiante si este demuestra haber superado las dificultades que pudo presentar en el logro de los mismos.

### **7.19 Causales de suspensión de la práctica**

Las siguientes son las causas por las cuales podrá suspenderse la práctica y hacer una extensión a esta en la misma agencia:

- a) Licencia de maternidad.
- b) Incapacidades debidamente certificadas.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con las definiciones contenidas en el Código Civil.
- d) Vacaciones colectivas por parte del empleador, siempre y cuando el aprendiz se encuentre en el desarrollo de la etapa práctica.

**Parágrafo.** En los anteriores casos, el contrato de aprendizaje o convenio de prácticas se suspende o interrumpe desde el momento de la iniciación de la licencia/incapacidad hasta la terminación de esta, luego será reanudado hasta la terminación del tiempo convenido y se deberá realizar análisis por cada caso. Todas estas situaciones quedarán soportadas en actas de seguimiento elaboradas por el programa.

### **7.20 Reconocimiento de saberes para practicantes trabajadores**

El estudiante trabajador tendrá la posibilidad de que se le reconozcan las prácticas siempre que:

- a) Haya relación directa del cargo con los estudios cursados.
- b) Desarrolle un proyecto de asesoría y consultoría en el lugar de trabajo, conforme a lo expresado en esta modalidad de práctica.
- c) Exista un convenio o acuerdo de voluntades con la entidad para avalar el desarrollo de estas prácticas, con la obligación de realizar una cotización adicional a la ARL, no por su carácter de trabajador, sino por su carácter de practicante, de conformidad con el Decreto 055 del año 2015, siempre y cuando el empleado deba realizar trabajos directamente en la agencia de práctica en horario diferente al de su jornada laboral.

### **7.21 Homologación de prácticas.**

El estudiante que haya desarrollado prácticas en una disciplina, que haya llevado a titulación o no, en cualquiera de los niveles de la educación superior, no será susceptible de homologación, salvo las excepciones que indique el Reglamento Estudiantil.

**7.22 Protocolos de comportamiento y presentación en la agencia de práctica.  
(incluida la utilización de uniforme si fuere necesario).**

Este dependerá de las disposiciones y reglamentos internos de cada agencia de práctica.

## **8 Procedimiento y formatos**

Dentro del programa se ha definido los siguientes formatos para el desempeño:

- a) Evaluación de la agencia
- b) Evaluación del estudiante
- c) Visitas a la agencia
- d) Informe final
- e) Socialización de poster

### **¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

Realizado en la ciudad de Medellín, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2020 y aprobado en el comité de práctica del programa el acta N 03 de septiembre de 2020.